

Señores

**Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán**  
[j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[via e-mail]

<b>Asunto:</b>	<b>Contestación de la demanda</b>
<b>Referencia:</b>	<b>Proceso de restitución de inmueble arrendado</b>
<b>Demandante:</b>	<b>Campanario Centro Comercial</b>
<b>Demandado:</b>	<b>BBI Colombia SAS</b>
<b>Expediente:</b>	<b>19001310300620220009600</b>

Respetados Srs,

**John S. Rojas Melo**, abogado en ejercicio, mayor de edad, identificado como aparece junto a mi firma, en calidad de apoderado judicial de las sociedades comerciales las sociedades BBI Colombia S.A.S. (“BBI”), demandadas dentro del proceso de la referencia, en los términos del poder especial que adjunto y por cuya virtud solicito me sea reconocida personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia, mediante este escrito y dentro del término legal del traslado de la demanda, que fue admitida el pasado el 06 de junio de 2022. Me permito presentar la contestación de la demanda en los siguientes términos:

#### **I. Oportunidad**

De conformidad con el art. 369 de la Ley 1564 de 2012 (en adelante como el “CGP”) y con el fin de contestar la demanda del proceso de la referencia.

Así pues, y en el entendido de que la demandante remitió citación de notificación personal del auto admisorio de la demanda, y que, en el término de dicha citación, este suscrito solicitó por correo electrónico la notificación del auto admisorio de la demanda.

En tal orden, a la fecha me encuentro dentro de la oportunidad legal de ley para contestar la presente demanda.

#### **I. Pronunciamiento a las pretensiones.**

**Primera:** Me opongo.

**Segunda:** Me opongo;

**Tercera:** Me opongo;

**Cuarta:** Me opongo

**Quinta:** Me opongo a las condenas procesales.

## **II. Pronunciamiento de los hechos**

**Primero.** Me atengo a lo probado en el expediente;

**Segundo.** Me atengo a lo probado en el expediente;

**Tercero.** Es cierto;

**Cuarto.** Es cierto;

**Quinto.** Es cierto;

**Sexto.** Es cierto;

**Séptimo.** Es cierto;

**Octavo.** Me atengo a lo probado en el expediente.

**Noveno.** Me atengo a lo probado en el expediente.

**Décimo.** Me atengo a lo probado en el expediente.

**Undécimo.** Me atengo a lo probado en el expediente.

**Duodécimo.** Me atengo a lo probado en el expediente.

**Decimotercero.** Parcialmente cierto, teniendo en cuenta que el acuerdo de reorganización de la sociedad fue confirmado por la Superintendencia de Sociedades hasta el día 9 de febrero de 2021.

## **III. Fundamentos las Excepciones**

### **a. Pago de los cánones alegados como no pagados.**

De acuerdo con los documentos aportados, se puede verificar que la sociedad demandada a la fecha de la contestación de esta demanda ha realizado todos los pagos correspondientes a los cánones de arrendamiento. Siendo esto así, es claro que dicha sociedad no se encuentra incumplida en el contrato, por lo que no existe legitimación de la demandante para iniciar la presente acción.

Con motivo de esta situación, debe tenerse en cuenta que la causa que originó el litigio no existe a la fecha, debido que la sociedad demandada ha presentado pruebas que demuestran el pago de los cánones de arrendamiento.

Asimismo, se pone de presente a este Despacho el principio de buena fe se presume en las actuaciones y gestiones, tanto de personas del orden público, como del campo privado, y debe ser demostrada su actuación contraria. En la ejecución contractual, mi poderdante ha obrado de buena fe, y esto se puede

evidenciar en el cumplimiento constante de sus obligaciones en los términos del Contrato de Arrendamiento.

**b. Excepción genérica**

En los términos del artículo 282 del CGP, solicito al Despacho que se sirva declarar de oficio cualquier otra excepción de mérito que se acredite y se encuentre probada en el curso del presente proceso.

**i) Petición**

Respetuosamente solicito al despacho:

**Primera:** Declarar probada la excepción de Pago de los cánones alegados como no pagados.

**Segunda:** declarar de oficio cualquier otra excepción de mérito que se acredite y se encuentre probada en el curso del presente proceso.

**Tercera:** Como consecuencia de lo anterior, se proceda con el archivo del proceso de la referencia.

**ii) Anexos**

- a) Copias de los comprobantes de pago de los cánones de arrendamiento de los meses de noviembre y diciembre de 2021, así como de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2022.

**iii) Notificaciones**

El suscrito recibirá notificaciones en la dirección Km 2.5 Vereda Canavita Via Colpapel Parque Industrial Buenos Aires Etapa 1, o a los correos electrónicos [jsrojas@dlapipermb.com](mailto:jsrojas@dlapipermb.com) y [notificaciones@bbi.com.co](mailto:notificaciones@bbi.com.co)

Respetuosamente,



**John S. Rojas Melo**  
C.C. 1.015.428.063 de Bogotá  
T.P. 263.486 del C.S. de la J.